



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00161

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1123 -2001 -A/ MDJLBYP.

J. L. Bustamante y Rivero 2001 Julio 05

El Alcalde de la Municipalidad de J. L. Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Exp. N°: **7857-00** de fecha, **DICIEMBRE 28 DEL 2000**, presentado por la Don (ña): **ROSA VASQUEZ VDA. DE DEL CARPIO**, sobre la **AUTORIZACION MUNICIPAL DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO** para **TIENDA DE ABARROTES**.

CONSIDERANDO:

1. Que el (la) recurrente ha solicitado la Autorización Municipal de Licencia de Funcionamiento, para el giro comercial de **TIENDA DE ABARROTES**, de nombre comercial **ROSITA** ubicado en **URB. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN MZ. P LT. 08 II ETAPA**.
2. Que habiendo sido notificado para que regularice lo siguiente: **RECIBO DE PAGO POR SALDO DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTO PERIODO 98-99 S/. 50.00 NUEVOS SOLES, PERIODO 99-2000 S/. 60.00 NUEVOS SOLES, RECIBO DE PAGO POR AUTORIZACION DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS S/. 40.00 NUEVOS SOLES**, según notificación N° **135-UCRYF-OR/MDJLBYP**, recepcionado en **ENERO 24 DEL 2001**, incumpléndose el plazo otorgado, (Art. 64 del D.S. 002-94-JUS) y a la fecha no se tiene comunicación alguna, el mismo que deviene en incumplimiento de requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aplicable a la fecha de presentación del expediente.
3. Que, de conformidad con la, **Ley de Simplificación Administrativa (Ley 25035)** Art. 23° aprobado por D. S. 070-89-PCM, el Art. 68 Inc. 7 de la **Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades)** concordado con el Art. 68 inciso c) del D. Leg. 776 (**Ley de Tributación Municipal**) modificado según **Ley 27180**, es función de las Municipalidades en materia de abastecimiento comunal y comercialización otorgar las licencias de apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales así como controlar su funcionamiento y con los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas respectivamente.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **INADMISIBLE** solicitud presentada con Exp. N° **7857-00**, de: **ROSA VASQUEZ VDA. DE DEL CARPIO** quien solicita la Autorización Municipal de Licencia de Funcionamiento, del establecimiento de giro comercial **TIENDA DE ABARROTES**, de nombre comercial **ROSITA** ubicado en **URB. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN MZ. P LT. 08 II ETAPA** por incumplimiento de requisitos, de conformidad con lo expuesto en el segundo considerando.

ARTICULO SEGUNDO: **COMUNIQUESE** que dicho establecimiento está impedido de funcionar, dejando a salvo su derecho de iniciar nuevo trámite, conforme a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

ARTICULO TERCERO: En caso de **INCUMPLIMIENTO** de lo dispuesto en la cláusula precedente se aplicará lo establecido en la Ordenanza N°:008 –96-MDJLBYP, que aprueba el Codificador de Infracciones y escala de multas al establecimiento en mención por cada fecha de apertura, el mismo que **procederá a la ejecución Via Cobranza Coactiva (embargo o decomiso)**, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales por desacato a la autoridad.

CODIGO 04.02.1, con el 20% de la UIT. suma ascendente a S/. 600 00 Nuevos Soles por estar funcionando sin Licencia de Funcionamiento.

CODIGO 04.02.10, con el 100% de la UIT. suma ascendente a S/3 000.00 nuevos soles, por permitir que en su establecimiento se altere el orden público, se atente contra la moral y las buenas costumbres y se afecte la tranquilidad del vecindario.

CODIGO 04.02.15, con el 200% de la UIT. suma ascendente a S/6 000 00 nuevos soles, por reincidencia en infracciones a aquellos establecimientos con clausura.

000444



00160

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



ARTICULO CUARTO: Notifíquese al interesado en el domicilio del establecimiento ubicado en la URB. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN MZ. P LT. 08 II ETAPA, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto

ARTICULO QUINTO: Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la notificación de la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE CUMPLIR.

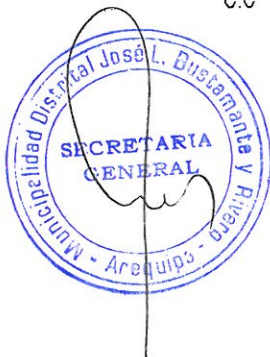


Orig.
C.C

- : Alcaldía
- : Interesado
- : Secretaría General
- : Asesoría Legal
- : Dir. Ser. Comunales
- : Rentas-archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE



000445